

RAWSON, 02 de Febrero de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 28.419/10, s/ antecedentes

Contratación directa nro. 39/09–AVP-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia por las cuales la Administración de Vialidad Provincial tramita la contratación directa de una empresa a fin de contratar la “mano de obra y provisión de materiales para remodelación de la Dirección de Planeamiento de la Localidad de Rawson”, y demás especificaciones técnicas, mediante la modalidad de adjudicación directa (cfr. resol. 296/08 SIPySP, Ley Prov. I nro 11 art. 7°).-

Indico como antecedentes a resaltar: la resolución 3396/09 de fs. 60 por la cual se resuelve proceder mediante contratación directa, se aprueban las bases y condiciones (obrantes a fs. 31 y ss). Se acompaña acta de preadjudicación (fs. 125), proyecto de resolución (fs. 150), dictamen legal y nota de elevación (fs. 149 y 151, respectivamente).-

No siendo cuestionable el merito, oportunidad y conveniencia del acto administrativo de contratación, no advierto objeción legal para continuar la contrataciones. Sin perjuicio de ello, advierto que no se ha acompañado constancia de las invitaciones realizadas.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 12/10.-

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**